



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDSA

San Antonio, 31 de marzo de 2015

### EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

**VISTO:** El Informe N° 036-2015-GR-MPC, de fecha 27 de marzo de 2015, mediante el cual el Gerente de Rentas solicita que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 002-2015-MDSA, que establece el "Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias"; hasta el 30 de abril de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Distrital de San Antonio – Cañete mediante Ordenanza N° 002-2015-MDSA, estableció el "Régimen Temporal de Beneficios para el pago de Deudas Tributarias", el mismo que estuvo vigente hasta el 27 de febrero de 2015;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDSA, del 26/02/2015, se procedió a PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 002-2015-MDSA que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias; hasta el 31 de marzo de 2015;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales;

Que, uno de los objetivos de la actual administración municipal es disminuir la tendencia creciente de contribuyentes morosos, y la evasión tributaria brindándose las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; por ello se aprobó la Ordenanza N° 002-2015-MDSA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CANETE

Que, los beneficios tributarios son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentren en calidad de omisos y/o morosos al pago de los diferentes tributos municipales; estos beneficios permiten a los omisos la presentación de declaraciones juradas de carácter tributario, el pago de multas y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes, ampliándose la base tributaria e incrementándose los recursos económicos institucionales; hechos que redundan en beneficio de la población del distrito de San Antonio;

Que, la primera disposición final de la Ordenanza N° 002-2015-MDSA, faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación del beneficio establecido en la mencionada ordenanza;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Rentas recomienda que se prorrogue el plazo de vigencia de la ordenanza N° 002-2015-MDSA; hasta el 30 de abril de 2015;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2015-MDSA/OAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible proceder a emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 002-2015-MDSA que establece el "Régimen Temporal de Beneficios para el pago de Deudas Tributarias"; hasta el 30 de abril de 2015;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia General y Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 002-2015-MDSA que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias; hasta el 30 de abril de 2015.

**ARTÍCULO 2.-** Los extremos de la Ordenanza N° 002-2015-MDSA, no contemplados en el presente Decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Secretaria General la publicación oportuna del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley; a la Oficina de Informática la publicidad y publicación en el portal de la Página Web de esta municipalidad y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); a la Oficina de Imagen Institucional o quien haga sus veces la publicidad del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas a través de sus oficinas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
MIGUEL FLORENCIO YATA LIZANO  
ALCALDE